



Alcaldía de La Estrella  
Siempre con la gente



ALCALDIA DE LA ESTRELLA  
RESOLUCIONES  
Diciembre 22, 2021 15:02  
Radicado 2021-002147



Alcaldía de La Estrella  
Siempre con la gente

"POR EL MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA EL TÉRMINO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2021-00149 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2021"

EL Subsecretario de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Estrella en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 024 de 2020 y demás normas concordantes o afines con el objeto de la presente providencia, y demás normas que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que la Ley 2155 de 2021 "por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 45 la reducción transitoria de sanciones e intereses para los deudores de obligaciones tributarias administradas por las entidades territoriales, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: (i) que el pago o acuerdo de pago de los valores adeudados luego de efectuar los descuentos, se realice antes del 31 de diciembre del presente año; (ii) que las obligaciones presenten mora en el pago a 30 de junio de 2021; y (iii) que el incumplimiento se haya ocasionado o agravado como consecuencia de la pandemia generada por el COVID19.

Que en virtud del mandato establecido por la Ley 2155 de 2021, las obligaciones tributarias en mora a favor del Municipio de La Estrella, que cumplan con las condiciones descritas anteriormente, son susceptibles de ser disminuidas temporalmente. Que, para materializar el acceso efectivo de los contribuyentes a los descuentos, y garantizar el cumplimiento de los requisitos plasmados en la Ley 2155 de 2021, es necesario establecer una serie de disposiciones y lineamientos, que den claridad sobre los términos y condiciones en que los contribuyentes del Municipio de La Estrella (Ant), pueden acceder a las reducciones establecidas en la mencionada disposición.

Que conforme a lo anterior mediante el Decreto 2021-00149 del 01 de octubre del 2021 se estableció el procedimiento para la aplicación del artículo 45 de la Ley 2155 de 2021. Definiendo así los parámetros y condiciones para acceder a los descuentos. Que el artículo tercero del referido decreto estableció que para acceder a la aplicación de los descuentos en sanciones e intereses se requiere realizar la solicitud mediante el diligenciamiento del documento diseñado por la Administración.

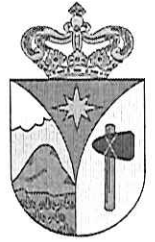
Que en el párrafo tercero del artículo segundo se estableció que para que se reconozcan definitivamente los descuentos en sanciones e intereses, es requisito indispensable efectuar el pago total del valor liquidado en el documento de cobro expedido por la administración municipal, a más tardar el 29 de diciembre de 2021.

Que, para materializar el acceso efectivo de los contribuyentes a los descuentos, y garantizar el cumplimiento de los requisitos plasmados en la Ley 2155 de 2021, es necesario establecer una fecha límite para la presentación de la solicitud de los beneficios.

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao  
Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080  
Correo electrónico: [contactenos@laestrella.gov.co](mailto:contactenos@laestrella.gov.co)  
Página web: [www.laestrella.gov.co](http://www.laestrella.gov.co)



SC6714-1



Alcaldía de La Estrella  
*Siempre con la gente*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los contribuyentes que deseen acogerse a los descuentos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2155 de 2021 el cual se reguló mediante el Decreto 2021-00149 del 01 de octubre del 2021, deben presentar la solicitud mediante el formato establecido para ello hasta el 27 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la aplicación del artículo 45 de la Ley 2155 de 2021, requieren solicitud por parte del contribuyente y el diligenciamiento de un documento diseñado por la administración, que estará disponible en las instalaciones de la Alcaldía o a través de la página web del Municipio y realizar el respectivo pago una vez liquidada la factura.

ARTÍCULO TERCERO. Informar que contra la presente resolución no procede recurso alguno.



Dada en el Municipio de La Estrella a los

21 DIC 2021

JUAN CARLOS PEREZ OSORIO  
Secretario de Hacienda



SC6714-1

Proyeto: Abogado Especialista	Alejandro Giraldo Zapata	
Revisó Subsecretario de Rentas	Gabriel Jaime Alzate Henao	

1302.26